




REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
PARTICIPACIÓN.....	3 - 4
FUNCIONES.....	4 - 5
VIGENCIA	5

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES	Página 3 de 7


PRESENTACIÓN:

El presente Reglamento se fundamenta en los principios y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Alcázar de Las Condes. Todos los integrantes de la comunidad educativa conocen, adhieren y se comprometen con los valores, principios y objetivos que este promueve, contribuyendo activamente a su concreción en la vida escolar.


1. El presente documento tiene por objeto regular y orientar el funcionamiento, organización y desarrollo de las reuniones profesionales que conforman el Consejo de Profesores, estableciendo criterios que favorezcan una gestión eficiente y el adecuado cumplimiento de sus propósitos institucionales.
2. El Consejo de Profesores es un organismo de carácter consultivo, integrado por el Equipo Directivo, el Equipo Técnico-Pedagógico y la totalidad de los docentes del establecimiento.
3. El Consejo de Profesores podrá asumir carácter resolutivo cuando la Dirección del establecimiento así lo determine expresamente y siempre que las materias abordadas se encuentren dentro del ámbito técnico-pedagógico y formativo definido por el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. El Consejo de Profesores constituye una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del colegio. A través de sus reuniones se fortalece el trabajo colaborativo, se analizan y evalúan los procesos institucionales, se comparten experiencias y buenas prácticas pedagógicas, y se adoptan acuerdos orientados al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, impactando positivamente en toda la comunidad educativa.

I.- PARTICIPACIÓN:

1. Las reuniones profesionales docentes se realizarán, a lo menos, una vez al mes y tendrán carácter obligatorio para todos los integrantes del cuerpo docente. La Dirección del establecimiento determinará la fecha, horario y lugar de realización, de acuerdo con la planificación institucional y las necesidades del colegio.
2. Todo docente tiene la responsabilidad de asistir puntualmente a las sesiones del Consejo de Profesores. La asistencia será registrada mediante firma en el acta correspondiente. Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada ante Rectoría o la Coordinación de Ciclo respectiva.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES	Página 4 de 7

3. La participación activa y comprometida de los integrantes constituye un requisito esencial para el adecuado desarrollo de estas instancias. Durante las sesiones se deberá mantener una actitud profesional, evitando el uso de teléfonos móviles, el trabajo en plataformas institucionales ajenas a la reunión, la corrección de evaluaciones u otras actividades que interfieran con el trabajo colectivo. Asimismo, las salidas durante la sesión deberán limitarse a situaciones debidamente justificadas.
4. Los docentes autorizados para ausentarse o que se encuentren con licencia médica deberán informarse oportunamente de los temas tratados y acuerdos adoptados, mediante la revisión del acta correspondiente.
5. Cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera, podrá solicitarse la participación de asistentes de la educación, a través de representantes designados por sus pares, con el fin de favorecer la comunicación, el trabajo colaborativo y la adecuada toma de decisiones.
6. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a expresar libre y responsablemente su opinión profesional respecto de materias relacionadas con el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades institucionales.
7. El Consejo de Profesores será presidido por el/la Rector/a del establecimiento o por quien este designe formalmente para tal efecto.
8. El Consejo General de Profesores elegirá al representante docente ante el Comité de Buena Convivencia Escolar. Asimismo, en cada sesión se designará un/a Secretario/a de Actas responsable de registrar los acuerdos y redactar el acta correspondiente.
9. Cada sesión de Consejo de Profesores deberá contemplar, al menos, la siguiente estructura:
 - a) Oración inicial.
 - b) Informaciones generales de la comunidad educativa.
 - c) Desarrollo de la temática programada (pedagógica, administrativa, formativa, cultural, pastoral, de convivencia escolar u otra).
 - d) Conclusiones y acuerdos.
 - e) Varios.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES	Página 5 de 7

10. El Consejo de Profesores abordará materias vinculadas al quehacer pedagógico y formativo del establecimiento, incluyendo instancias de reflexión y análisis sobre aspectos académicos, disciplinarios, de convivencia escolar, orientación, pastoral, planificación institucional, programación de actividades y organización de iniciativas solidarias, culturales y recreativas.

11. El Consejo de Profesores podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Consejo General de Profesores.
- b) Consejo de Nivel o de Ciclo.
- c) Consejo Específico de Curso.
- d) Reuniones de Departamento de Asignatura.
- e) Consejos de Articulación entre Ciclos.
- f) Consejos de Subciclos.
- g) Consejo de Profesores Jefes.
- h) Otras instancias que la Dirección estime pertinentes para el adecuado funcionamiento académico y formativo del establecimiento.


II.- FUNCIONES:

1.- Proponer, promover e impulsar acciones orientadas al mejoramiento continuo del proceso educativo, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes en los ámbitos valórico, religioso, personal y social, en concordancia con los principios y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

2.- Analizar los resultados académicos y formativos obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas del currículo y, a partir de dicha información, proponer estrategias, recursos e instancias de reconocimiento que favorezcan la valoración del esfuerzo, el mérito y los logros alcanzados.

3.- Examinar los resultados derivados de los procesos de evaluación interna y externa, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, y proponiendo acciones pedagógicas preventivas, remediales y de fortalecimiento que contribuyan al logro de aprendizajes de calidad.

4.- Conocer, analizar y abordar situaciones que incidan en la convivencia escolar, actuando conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el propósito de promover medidas formativas, reparatorias y disciplinarias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES	Página 6 de 7

5.- Colaborar activamente en la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo del establecimiento, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

6.- Promover, desarrollar y apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de la comunidad educativa, favoreciendo la participación, el trabajo colaborativo y la vinculación con redes de apoyo externas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y al mejoramiento institucional.

III.- VIGENCIA:

1.- El presente Reglamento tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su revisión, aprobación y comunicación oficial al cuerpo docente. No obstante, se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de igual duración, salvo que la Dirección del Colegio Alcázar de Las Condes o cualquier integrante del cuerpo docente solicite formalmente su revisión, actualización o modificación.

2.- Toda solicitud de revisión, modificación o complemento del presente Reglamento deberá ser presentada por escrito ante el/la Rector/a del establecimiento, especificando claramente los aspectos que se propone ajustar, actualizar o incorporar, así como los fundamentos que respaldan dicha solicitud. Recibida la presentación, el/la Rector/a analizará los antecedentes y resolverá lo que corresponda, pudiendo consultar al representante de los docentes ante el Comité de Buena Convivencia Escolar o a otras instancias que estime pertinentes para una adecuada evaluación de la propuesta.



Responsable	Firma	Cargo
Luis Morales Chávez		Vicerrector
Visado	Firma	Cargo
Edward Slater Escanilla		Rector